

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LV/SSLyP/DJ/3O. 1456/2024 y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	382-SEPJF
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	4239-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

La promovente informa en lo esencial, que mediante sesión ordinaria de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, listó para ser puesto a consideración el dictamen con proyecto de decreto que atienda la ejecutoria dictada en en el presente asunto.

De lo anterior se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso cuatrocientos veintidós (422); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Personalidad. Por otra parte, intégrense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2022

Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación, no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2025T23:53:43Z / 16/06/2025T17:53:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		65 55 b6 82 91 66 0e 7f 84 f9 98 8b 07 2d 1a a1 c9 14 b4 88 cf aa c0 4b 4f 9d fe e7 df 35 53 ad b3 fc e8 1e 3a 07 eb 57 3a 58 a0 79 ea ea 1b 65 ab 31 33 bd d5 f6 8d 13 7f 47 4a b0 52 95 4f 8f 78 6a ef d7 03 99 98 a7 fd 70 b7 ac ff db d4 b8 1e f8 6a 8a d3 5f 08 86 a6 6f 84 60 8e 80 de fa de 57 23 33 5c ed 5c f3 34 43 ac 43 f3 ac a9 d3 29 57 87 d0 96 39 6e 91 dc bc bd 4f 47 ea ec e8 99 b4 aa b5 69 a0 83 26 8b a8 c2 91 b7 a5 32 37 66 fa df 0a a5 c9 66 77 81 b3 22 ed f4 c3 fc f4 ff 03 19 04 54 6e 88 16 23 e0 2c a8 68 a5 39 60 7a 86 d3 c1 3d 22 af 06 58 8c 09 ea 4e 5d 43 30 65 2d dd b8 0f de a7 ba 72 6e 36 ca 3c fb ac 2c 56 1a 29 99 eb 00 e2 e6 e2 52 f7 3d f8 35 8d 22 3c a1 d8 04 a7 2c d4 27 a9 1e 47 fc 5f 95 97 42 a2 44 a8 d8 cc d0 2d a2 c8 d4 db e8 10 4a 50 50			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2025T23:53:43Z / 16/06/2025T17:53:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/06/2025T23:53:43Z / 16/06/2025T17:53:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	121888			
	Datos estampillados	8AE2B5FEB97EF36DCBD1E74DE208A154607BA4C0C6D9F12F2175F3E8BBE8CDD524C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T19:57:55Z / 02/06/2025T13:57:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1d 7a 6a f7 34 e7 9f 50 bd 70 0e 26 8d 62 fc c5 a0 32 18 f1 1e 21 ba c1 24 69 9a af fb 30 a2 6c e2 ec c3 59 93 02 35 39 c2 07 f9 23 ca 15 75 d2 1d f0 bd 7b 51 01 a3 85 82 d2 30 ab 29 1d 19 98 56 6c 30 9c e7 67 8e 91 b2 6e 86 23 02 1b 54 ae 59 6b ed de e6 05 d2 0d 94 fb b7 ea 91 b1 48 e1 6d 9f a2 85 c3 14 ae 7f 85 f3 9c de 6d bc ee c5 89 98 fd 3a ad 17 2e fe fe 59 d1 2e d4 86 fc 5a c1 cf 33 8d 7c 8d 87 7b c0 a7 29 bb d3 24 9f f6 f8 6a 03 d4 4c 77 11 f7 5f dd c4 4b 8c 29 c0 c2 31 c1 15 c7 f3 f8 33 80 65 8c f4 6f 69 e4 67 41 cb 12 55 35 e4 83 f1 3e 46 eb 1a c7 90 c8 06 51 27 ac 28 c4 76 74 79 95 40 31 4f 7e eb fc a5 7c 3f 5c ee 6a d5 d1 4c 2f 64 d1 09 6a da 8d 26 c3 55 38 fd 4e 27 75 71 28 bb d3 9c b2 69 c4 32 ce f7 37 f7 ce e6 17 fc 4f 4d f3 a4 c5 be ab b7 12			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T19:57:55Z / 02/06/2025T13:57:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T19:57:55Z / 02/06/2025T13:57:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	58406			
	Datos estampillados	8EB40007914C0685C8DB737D23DAF67A1DCDB8E148876187D01AB0839E0C5C9712B7			